



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 46**

**(01 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 25 “Vigencias futuras” estipula que, cuando la Universidad requiere celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras.

Que en el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad, se indica que para legalizar un contrato se requiere el registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, para lo cual se requerirá su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que la Universidad desde el año 2009 hizo parte del Consorcio Colciencias - Elsevier cuyo objeto fue la suscripción de bases de datos de la misma editorial, el cual en la vigencia 2019 fue reemplazado por el Consorcio Colombia, del cual la Universidad ha sido miembro hasta la fecha.

Que la firma de los convenios realizados desde la vigencia 2019 a la fecha ha permitido tener acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, demás documentos y publicaciones denominados PRODUCTOS, dentro de las cuales se encuentra: Oxford University Press, Taylor & Francis, Springer, Elsevier, Sage y ORCID – Consorcio Colombia.

Que para poder continuar siendo miembro del Consorcio Colombia se deberá contar con la apropiación presupuestal para la vigencia 2022 por un valor proyectado de US\$295.020 y así poder remitir propuesta de aceptación y posterior firma del convenio una vez el Consorcio remita la propuesta económica.

Que la decisión de hacer parte del Consorcio debe ser formalizada por el Rector lo cual implica adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de la vigencia 2022, siendo necesario obtener del Consejo Superior la autorización de constituir una vigencia futura.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Rector para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto con la vigencia futura 2022, hasta por valor de US\$295.020, equivalente a la suma de \$1.091.574.000, a una TRM proyectada de \$3.700; con base en lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 46**

**(01 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**PARÁGRAFO:** El valor en pesos podrá ajustarse teniendo en cuenta la TRM al momento de realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Rector para firmar el Convenio de suscripción a más tardar el 31 de diciembre del 2022, haciendo uso de la vigencia futura que por este acuerdo se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior Universitario el primer (01) día del mes de diciembre de 2021.

**CAROLINA GUZMAN RUIZ**

Presidente

**LILIANA ARDILA GOMEZ**

Secretaria General

*Elaboró: Angela María Narváez Hincapié*

*Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*